De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR.

La SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFIA Y CARTOGRAFIA en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992, Decreto 208 de 2004 y Decreto 1551 de 2009 y toda vez que: EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 2113 DE 1992 TIENE COMO FUNCIÓN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA, DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

A SU VEZ LA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA, EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES MISIONALES ES RESPONSABLE DE DIRIGIR Y REALIZAR LA PRODUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFORMACIÓN, PRODUCTOS Y SERVICIOS GEODÉSICOS, FOTOGRAMÉTRICOS, CARTOGRÁFICOS Y GEOGRÁFICOS DEL PAÍS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 208 DE 2004 Y DECRETO 1551 DE 2009, ASÍ COMO DE LA CUSTODIA, PRESERVACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ESTANDARIZADAS DE LA CARTOGRAFÍA BÁSICA OFICIAL DIGITAL DEL PAÍS A DIFERENTES ESCALAS, EN LOS TEMAS DE CONTROL GEODÉSICO, IMÁGENES DE SENSORES AEROTRANSPORTADOS, FOTOCONTROL, NOMBRES GEOGRÁFICOS, ALTURAS, ORTOIMÁGENES E HIDROGRAFÍA, LOS CUALES REQUIEREN DE UN OPORTUNO Y CONSTANTE SEGUIMIENTO Y REPORTE TÉCNICO, PARA EFECTOS DE EVIDENCIAR SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA DETERMINAR ACCIONES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS RESULTADOS ESPERADOS Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNO DEL INSTITUTO.

ASIMISMO EL DECRETO 1551 DE 2009 EN SU ARTÍCULO 3, NUMERAL 14 ESTABLECIÓ COMO FUNCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN: "DIRIGIR Y COORDINAR LA PRODUCCIÓN Y EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA DESCRIPCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA DEL ESPACIO GEOGRÁFICO DEL PAÍS, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASÍ COMO REALIZAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASESORÍAS EN LOS MISMOS TEMAS", ADEMÁS DE LAS FUNCIONES DERIVADAS DE LA LEY 1454 DE 2011 EN CUANTO A SU PARTICIPACIÓN EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE ASESORÍA TÉCNICA EN TEMAS DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO, TALES COMO LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - COT, Y LAS COMISIONES REGIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - CROT.

POR SU PARTE, LA LEY 1955 DE 2019, POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", EN SU ARTÍCULO 2 PLANTEA QUE: "PARTE INTEGRAL DE ESTA LEY. EL DOCUMENTO DENOMINADO "BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022: PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", ELABORADO POR EL GOBIERNO NACIONAL CON LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DEL CONSEJO NACIONAL DE PLANEACIÓN, Y CONSTRUIDO DESDE LOS TERRITORIOS, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL TRÁMITE LEGISLATIVO, ES PARTE INTEGRAL DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, Y SE INCORPORA A LA PRESENTE LEY COMO UN ANEXO". DICHO DOCUMENTO INTEGRA UNA VISIÓN TERRITORIAL BASADA EN LA IMPORTANCIA DE CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES Y DEFINE UN INDICADOR RELACIONADO CON UN PORCENTAJE DEL ÁREA GEOGRÁFICA DEL PAÍS CON CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA.

DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO, LA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA, EN EL MARCO MISIONAL APOYA LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI 2018-2022- DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, ORIENTADO POR LA GESTIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL CONSIGNADA EN LAS BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y QUE CONSTITUYEN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES QUE COMPONEN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, EL CUAL ESTÁ ESTRUCTURADO A TRAVÉS DE DIRECTRICES Y/O LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE ORDEN GENERAL Y LAS DIRECTRICES ESPECÍFICAS CORRESPONDEN AL IGAC, LAS CUALES SE CONSTITUYEN EN MANDATOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. DENTRO DE LAS CONTEMPLADAS EN EL ORDEN GENERAL SE DESTACA: "ENRIQUECER LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO GEOGRÁFICO DE LA NACIÓN Y DE SUS DIVERSOS TERRITORIOS"

DE IGUAL FORMA, EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN TERRITORIAL, EL IGAC COMO AUTORIDAD CATASTRAL, AGROLÓGICA, GEOGRÁFICA Y GEODÉSICA DEL PAÍS, TIENE LA LABOR NO SOLO DE PRODUCIR Y CUSTODIAR ESTA INFORMACIÓN SINO TAMBIÉN LA DE PROMOVER SU DESCUBRIMIENTO, ACCESO Y REUTILIZACIÓN. EN ESTE SENTIDO, DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA SE BUSCA, ENTRE OTRAS COSAS, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A OFRECER SERVICIOS DE INFORMACIÓN EFICIENTES Y DE FÁCIL ACCESO Y APROVECHAMIENTO POR PARTE DE NUESTROS USUARIOS.

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR Y CON EL ÁNIMO DE PROPICIAR CONDICIONES PARA LA GESTIÓN EFICIENTE Y EFECTIVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE PRODUCE DESDE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO; ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO A TODOS LOS PROCESOS QUE SE IMPLEMENTAN DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS METAS Y ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE VIGENCIA Y PROMOVER ESCENARIOS ÁGILES DE INTERCAMBIO Y DISPOSICIÓN DE DATOS, PRINCIPALMENTE, PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO, SE REQUIERE DE LA ESTANDARIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS NODOS REGIONALES Y LOCALES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

QUE ATENDIENDO A LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA PARA EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI– IGAC, SE EVIDENCIA QUE INCLUSIVE CON LA TOTALIDAD DE LOS CARGOS DE PLANTA OCUPADOS, RESULTA INSUFICIENTE EL PERSONAL PARA ATENDER TANTO LOS OBJETIVOS MISIONALES COMO LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y DE APOYO, POR LO QUE RESULTA IMPERATIVO Y NECESARIO CONTAR CON PERSONAL IDÓNEO, CAPACITADO Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA ESTANDARIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS NODOS REGIONALES Y LOCALES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEFINIDO PARA TAL FIN.

QUE DE ACUERDO CON LA CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL COORDINADOR DEL GIT TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC, NO EXISTE DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO SUFICIENTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD.

QUE EL IGAC VERIFICÓ QUE LOS CONTRATISTAS CUENTAN CON LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA EN LA RESOLUCIÓN QUE FIJA LA ESCALA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD.

SE REQUIERE TRES (3) CONTRATISTAS.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
81151600	SERVICIOS PROFESIONALES	3
Especificación:	PERFIL: FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional universitario en Geografía, Ingenieria Catastral y Geodesta, Ingeniería Geográfica o Ingeniería Geográfica y Ambiental. EXPERIENCIA: Acreditar seis (06) meses de experiencia profesional.	

2. Clasificación UNSPSC 81151600

Segmento: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. Familia: Servicios de pedología. Clase: Cartografía. Producto: Cartografía.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTANDARIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS NODOS REGIONALES Y LOCALES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEFINIDO PARA TAL FIN. .

4. En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

4.1. Elaborar en conjunto con los profesionales encargados del manejo de las variables temáticas del GIT, el plan de trabajo y el cronograma detallado de actividades.

4.2. Hacer la revisión y depuración de las variables que actualmente se encuentran disponibles en las plataformas de la Subdirección de Geografía y Cartografía, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

4.3. Hacer la revisión de la información de las diferentes entidades (del orden nacional y entidades territoriales) interesadas en disponer información en el SIGOT y en otras plataformas de información a cargo de la Subdirección de Geografía y Cartografía, así como mantener y actualizar la lista de contactos digitales de dichas entidades.

4.4. Participar en la estructuración de la información a ser cargada en las plataformas de información espacial a cargo de la Subdirección de Geografía y Cartografía, teniendo en cuenta los estándares de calidad definidos por el GIT.

4.5. Hacer la gestión de la información relevante para procesos de planeación y ordenamiento territorial, con las entidades del orden nacional y con las entidades territoriales (municipios, departamentos y otras de carácter regional).

4.6. Gestionar, crear, mantener y actualizar los reportes de información espacial y alfanumérica entregados por las entidades, junto con la información de los POT nacionales.

4.7. Participar en reuniones temáticas, de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

4.8. Generar y producir las alertas necesarias cuando los procesos se encuentren en etapas críticas.

4.9. Asistir y participar en actividades y eventos relacionados con el objeto del contrato según designación dada por la entidad a través del supervisor o el coordinador de Grupo Interno de Trabajo.

4.10. Documentar las actividades de acuerdo con los formatos establecidos por la Subdirección de Geografía y Cartografía.

4.11. Elaborar y entregar al supervisor los informes mensuales de avance del contrato, así como el informe final de las actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del contrato.

4.12. Entregar una copia en medio digital de los documentos finales resultado del desarrollo del contrato.

4.13. Realizar copias de seguridad periódicas de la información de acuerdo a las especificaciones definidas por el Proyecto.

4.14. Aplicar los lineamientos de soporte y administración de recursos informáticos y físicos establecidos.

5. REPORTES MENSUALES A ENTREGAR: Archivo impreso y digital de los siguientes productos que contenga los aspectos definidos en las obligaciones del contrato:

5.1. Plan de trabajo y cronograma detallado que guíe el desarrollo de las actividades dentro del tiempo de ejecución del contrato.

5.2. Documento técnico digital con la revisión y depuración de las variables que actualmente se encuentran disponibles en las plataformas de la Subdirección de Geografía y Cartografía.

5.3. Reporte de la revisión de la información de las diferentes entidades (del orden nacional y entidades territoriales) interesadas en disponer información en plataformas a cargo de la Subdirección de Geografía y Cartografía

5.4. Reporte actualizado de la lista de contactos digitales de las entidades interesadas en disponer información en plataformas a cargo de la Subdirección de Geografía y Cartografía

5.5. Documento técnico digital acerca de la estructuración de la información a ser cargada en las plataformas a cargo de la Subdirección de Geografía y Cartografía.

5.6. Reporte de la gestión de la información con las entidades del orden nacional y con las entidades territoriales (municipios, departamentos y entes regionales).

5.7. Reportes de información espacial y alfanumérica entregada por las entidades, junto con la información de los POT nacionales.

6. OBLIGACIONES GENERALES.

Para el desarrollo del objeto contractual también se deben realizar las siguientes obligaciones:

6.1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.

6.2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf

6.3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

6.4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6.5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

6.6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

6.7. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.

6.8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

6.9. Desplazarse fuera de la Sede Central en el territorio nacional, o lugar de ejecución acordado de acuerdo a la programación de cada supervisor (si aplica).

6.10.Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

6.11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.

6.12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.

6.13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. lnformar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.

6.14. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos,

6.15. Presentar el examen médico de preocupacional.

6.16. Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses, y allegar el reporte del mismo.

6.17. el contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP ll, el término para atender dichos procedimientos deberán realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.

6.18. el contratista manifiesta que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93.

6.19. Prohibición de cesión: el contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización del lnstituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.

6.20. Liquidación del contrato: de conformidad con el artículo 217 del decreto no. 019 de 2012, el contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación a menos que las circunstancias de la ejecución del contrato lo ameriten y será el ordenador del gasto quien lo ordene.

6.21. Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP ll, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan

7. lDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Presupuesto Oficial: SETENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($75.015.390,00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°. 40421 del 08 de marzo de 2021, Posición Catálogo de gasto C-0402-1003-7-0-0402003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Recurso 11, Fuente Nación, Dependencia 0300- CARTOGRAFIA, a razón de hasta $25.005.130 para cada contrato por concepto de honorarios.

Plazo de Ejecución: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, SIN EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

Lugar de Ejecución: BOGOTÁ D.C.

Forma de Pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte el 20 de cada mes, a razón de $ 2,941,780.00 , Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:
1. Acta de supervisión

2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.
"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar;

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAPO PRIMERO: Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

PARAGRÁFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	**PROYECTO**
2018011000704	Generación de estudios geográficos e investigaciones para la caracterización, análisis y delimitación geográfica del territorio nacional
CODIGO META	**META**
201801100070426	GESTIONAR LA ACTUALIZACIÓN, VALIDACIÓN Y DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS NODOS REGIONALES Y LOCALES E INTEGRAR AL SISTEMA ÚNICO.
CODIGO PRODUCTO	**PRODUCTO**
201801100070426	Servicio de información geográfica, geodésica y cartográfica

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método: El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente Análisis de Sector: relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo:

El IGAC establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar profesionales con: FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional universitario en Geografía, Ingenieria Catastral y Geodesta, Ingeniería Geográfica o Ingeniería Geográfica y Ambiental. EXPERIENCIA: Acreditar seis (06) meses de experiencia profesional.

No obstante, la Subdirección de Geografía y Cartografía no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos con la disponibilidad que se requiere; identificando la necesidad de adelantar la contratación de estos profesionales, a fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades relacionadas para la estandarización, integración y disposición de información de ordenamiento territorial de los nodos regionales y locales al sistema de información geográfica definido para tal fin.

De acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental del tema para la Entidad, por motivos organizacionales y para efecto de contratación tuvimos en cuenta, la naturaleza del tipo de contrato y los riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Así mismo obtenemos más efectividad, eficiencia y economía contratar una persona natural que tenga el perfil solicitado.

Una vez verificada la contratación adelantada precedentemente por el lnstituto con objeto igual o similar al del presente análisis, se concluye que para la vigencia 2020, se celebró un contrato de prestación de servicios de similar que tuvo un costo de hasta $ 22.848.776 por el término de ocho (8) meses, con asignación mensual por concepto de honorarios de $ 2.856.097.

La selección del contratista para procesar y analizar información geográfica requerida para la estandarización, integración y disposición de información de ordenamiento territorial de los nodos regionales y locales al sistema de información geográfica definido para tal fin, el lnstituto Geográfico Agustín Codazzi-, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció´ manifestando que "…el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)."

Los honorarios para la presente contratación, se han determinado en la suma de $2.941.780 de conformidad con la Resolución No. 4 del 06 de enero de 2021, “Por medio de la cual se fija la tabla de Honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión con el lnstituto Geográfico Agustín Codazzi” teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Subdirección de Geografía y Cartografía.

De otra parte, en la planta de personal del lGAC no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma (Obra certificación) del ordenador del gasto.

9. PERFIL

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional universitario en Geografía, lngenieria Catastral y Geodesta, lngeniería Geográfica o lngeniería Geográfica y Ambiental.

EXPERIENCIA: Acreditar seis (06) meses de experiencia profesional.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el lnstituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

12. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañia de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

12.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

14. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

15. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2021 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Bogotá,

Fecha de elaboración: 09-03-2021

PAMELA DEL PILAR MAYORGA RAMOS
SUBDIRECTORA DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA

Proyectó: Erika Paola Serrano Ricaurte, Abogada contratista del GIT Gestión Contractual.
Revisó: Johanna Iveth Arenas Pérez, Contratista Dirección General.